

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2019-00681-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Para efectos de surtirse las correspondientes notificaciones a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la dirección: **Calle 59A No. 64e-83, barrio Iguana. Medellín**, aportada en el memorial que precede.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del ejecutado por medio de los canales virtuales, podrá practicarse la notificación personal de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP; pero se advierte que dichas citaciones no deben citar al ejecutado para que comparezca al Juzgado, sino para que se comuniqué con este Despacho por medio de los canales de atención con que se cuenta actualmente, estos son correo electrónico j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, o vía WhatsApp al número 315 271 2228, con el fin de realizarle la notificación de la providencia respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77f06a6e92bf64b808107678b1c909633ab1df14d20c79f10ec914
a6ad13a298**

Documento generado en 06/05/2021 11:45:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**